



PADRÓN DE HABITANTES

ALTAS Y CAMBIOS DE DOMICILIO

DESCRIPCIÓN:

El Padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo. Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite más tiempo al año.

La **HOJA DE INSCRPCION / MODIFICACION PADRONAL** es obligatorio aportarla, tanto para realizar un alta en padrón por cambio de residencia, un cambio de domicilio, por modificación de datos padronales, un alta por nacimiento o alta por omisión.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

- Hoja padronal (según modelo normalizado), debidamente cumplimentada por todos los convivientes y firmada por todos los mayores de edad incluidos en la misma.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA IDENTIDAD

Original del documento que acredite la identidad del solicitante:

- **Nacionales Españoles:** DNI (*en vigor*), menores de 14 años Libro de Familia.
- **Nacionales de estados miembros de la Unión Europea:** Certificado de estar inscrito en el Registro Central de Extranjeros, es decir el Número de Identidad de Extranjero (NIE) junto con el pasaporte o el documento acreditativo de identidad de su país. (*en vigor*).
- **Nacionales de otros estados:** Tarjeta de residencia o en su defecto pasaporte (*en vigor*).

Menores de edad:

- Hasta los 14 años: Libro de Familia o Certificado de nacimiento, en caso de que no dispongan de documento de identificación.
- Mayores de 14 años, los mismos documentos de documentación exigidos para los mayores.

Los documentos de identificación deben estar en vigor.



DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REPRESENTACION DE MENORES E INCAPACITADOS

- Menores no emancipados: Libro de Familia o Certificado de nacimiento.
- Empadronados con un solo progenitor:
 - Resolución judicial que se pronuncie sobre la guarda y custodia del menor y declaración responsable de estar en vigor y no existir otra posterior que modifique sus términos, según modelo suministrado por el Ayuntamiento.
 - Si la guarda y custodia es compartida, deberá aportarse el mutuo acuerdo de ambos progenitores. Por ello, el progenitor que vaya a empadronar el menor con él, deberá aportar expresamente autorización del otro progenitor, según modelo suministrado por el Ayuntamiento, y fotocopia de documento identificativo.
 - Si no existe resolución judicial será necesaria, como en el caso anterior, autorización expresa del otro progenitor. En su defecto, deberá aportarse declaración responsable justificando la imposibilidad de disponer de la firma del otro progenitor, según modelo suministrado por el Ayuntamiento.
- Incapacitados:
 - Resolución judicial que acredite la representación legal.

DOCUMENTACION ACREDITATIVA DEL DOMICILIO

- **Original del documento que acredite la ocupación de la vivienda.** Escritura de propiedad, contrato de arrendamiento (acompañado del último recibo de alquiler), y factura (no recibo bancario), expedido por una compañía suministradora de electricidad, agua o gas, de los últimos tres meses.
- **Cuando ninguno de los solicitantes sea titular de la vivienda,** será necesario que los titulares de esta lo acrediten mediante alguno de los documentos anteriormente indicados y firme la correspondiente autorización (según modelo normalizado) adjuntándose original de DNI en vigor.

NOTA IMPORTANTE

Cuando los interesados opten por relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, los sistemas de firma admitidos serán los establecidos en el art. 10, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esto es, deben disponer de firma electrónica todos los ciudadanos mayores de edad que deseen realizar trámites a través de la Sede electrónica, por ejemplo, la Hoja de inscripción padronal la deben aportar firmada electrónicamente por todos los convivientes mayores de edad.

Los modelos específicos de presentación, se los podrá descargar de la página WEB, de Ayuntamiento de Arroyomolinos.